

RIO GALLEGOS, 08 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.710/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 11 de las presentes obra la Nota N° 267/10 interpuesta por la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios – Sra. Fabiana VILLEGAS;

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta Original RG00312189 correspondiente a la asignatura “Inglés” de la carrera Profesorado en Historia de fecha 16 de febrero 2010, en virtud de haberse asentado a la alumna Natalia Ester GONZALEZ con una calificación de DOS (2), cuando debía consignarse que la involucrada obtuvo un calificación de CUATRO (4);

QUE dicho requerimiento se basa en la presentación formulada por la alumna en cuestión, quien adjunta copia de la libreta universitaria, donde consta que aprobó dicha asignatura con calificación CUATRO (4);

QUE obra Nota interpuesta por la docente Lina LANGHI, quien confirma que la Nota colocada en la libreta citada es la que le corresponde a la alumna;

QUE a tal efecto se adjuntan copias simples del Acta Inicial de examen confeccionada por el Tribunal interviniente y Actas definitiva del Sistema SIU GUARANI;

QUE la Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia para regularizar la situación descrita precedentemente;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANODE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta Original RG00312189 de examen de la asignatura “Inglés” de la carrera Profesorado en Historia, debiéndose transcribir que la alumna Natalia Ester GONZALEZ (D.N.I.N° 34.956.590), obtuvo una calificación con Nota CUATRO (4), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, comuníquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - DARG

DISPOSICION

N°

68